CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN			
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL			
1.1.1. FECHA	18	11	2025
1.1.2. ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO**		
1.1.3. RESPONSABLE	DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA		
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA		
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA		
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD			
El municipio de TABIO es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.			
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)			
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. **1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….".* Igualmente, prevé en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".* Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* Aunoado a lo anterior, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*			

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, laadministración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los finesdel estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación que tiene como objeto **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME TÉCNICO DE USO Y ORIGEN DE UN CANAL "VALLADO" EN LA VEREDA SALITRE BAJO, SECTOR "LOS PINOS" DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA"**

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 2, establece que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para contribuir con la seguridad territorial, los intereses colectivos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en riesgo, por ende, es responsabilidad tanto de las autoridades y habitantes de todo el territorio colombiano. Por lo tanto, debe estar asociada al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres; todo bajo el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo quinto creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como (...) "el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo del país".

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 32 establece los planes de Gestión del Riesgo de Desastres como instrumentos para (...) "priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del Sistema Nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación".

Que bajo Decreto Municipal No. 058 del año 2012 se conformó el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres para el municipio de Tabio, como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinado a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y del manejo de desastres en el Municipio. Por tal razón, corresponde al Municipio formular y concertar con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias para el Municipio, el cual debe armonizar con el Plan de Gestión del Riesgo y la Estrategia de Respuesta Nacional.

Que a través del Decreto Municipal 082 del 12 de diciembre de 2013 el Alcalde Municipal de Tabio adoptó lo referente al *"Sistema y el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Tabio Cundinamarca*"

Que adicionalmente, en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2023 "Tabio Podemos Hacerlo Mejor", para el Municipio de Tabio en su meta 59 establece *"Actualizar el plan de contingencia municipal para la gestión del riesgo para mejorar el conocimiento del riesgo de desastres, desarrollando un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres"*

Que el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres -PMGRD- y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias -EMRE-, se constituyen para el municipio de Tabio, en instrumentos complementarios de planificación territorial, orientados a reducir la afectación a las comunidades, los bienes y el medio ambiente, frente a los escenarios de riesgo en el propósito de asegurar la calidad en la prestación de los servicios institucionales.

Que con base en la Ley 1523 de 2012 y los artículos mencionados, la administración municipal realizó la actualización del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo para la vigencia 2022 -2026, que en consideración y en cumplimiento a lo establecido en su artículo 37 el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres extraordinario, en cabeza del señor Alcalde aprobó el respectivo documento en reunión plasmada bajo acta de fecha 30 de diciembre de 2022 para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

Actualmente, en el lote de propiedad del señor MANUEL ROBAYO ARÉVALO ubicado en el Sector "Los Pinos" de la Vereda Salitre Bajo (Tabio, Cundinamarca) identificado con cédula catastral No. 25785030000000094008400000000, se presenta una situación de inundaciones generadas presuntamente por la obstaculización de un vallado que podría entregar el agua lluvia del sector hasta la Quebrada Hoya montosa y que ha generado la afectación a la comunidad aledaña durante la temporada invernal.

Con base en lo anterior, es necesario que la Entidad contrate los ESTUDIOS Y DISEÑOS para elaborar la evaluación hidrológica, hidráulica y ambiental del estado actual de la estructura del área del vallado en cuestión, que además, permitirá determinar el origen del vallado, si se encuentra debidamente registrado y la evaluación de la importancia del vallado como medio para canalizar las aguas lluvia, determinando las medidas que se pueden adoptar para asegurar el adecuado manejo del cauce y prevenir futuras inundaciones. Esto con base en lo Ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal en el numeral 4 de la Sentencia que resuelve la súplica de tutela constitucional referenciada, de acuerdo con el Radicado No. 25785408900120250010800.

Por lo cual, es deber de la entidad realizar un proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que la administración Municipal no cuenta con un profesional con especialidad hidráulica, ni personal especializado para poder desarrollar los estudios que definan las condiciones del comportamiento hidráulico, hidrológico y ambiental del vallado mencionado.

2.1.2. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Por todo lo anterior, el Municipio de TABIO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO.**

2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME TÉCNICO DE USO Y ORIGEN DE UN CANAL "VALLADO" EN LA VEREDA SALITRE BAJO, SECTOR "LOS PINOS" DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la ejecución de todos los estudios técnicos, diagnósticos, análisis, informes y demás productos provenientes de la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME TÉCNICO DE USO Y ORIGEN DE UN CANAL "VALLADO" EN LA VEREDA SALITRE BAJO, SECTOR "LOS PINOS" DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA, en atención a lo solicitado y manifestado por el Juzgado Promiscuo Municipal en el Radicado 25785408900120250010800.

Para tal fin, el consultor deberá desarrollar todas las actividades contempladas en el presente estudio previo, siguiendo las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, de manera que se garantice el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega de un informe técnico que permita determinar el origen, el estado y la función del vallado, así como su importancia en el manejo de las aguas lluvia y la prevención de inundaciones en el sector.

2.2.3. ESPECIFICACIONES DE OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto del contrato, se requiere la entrega de los productos mínimos que se relacionan a continuación, los cuales deberán ser desarrollados en el lote de propiedad del señor MANUEL ROBAYO ARÉVALO, ubicado en el sector "Los Pinos", vereda Salitre Bajo, municipio de Tabio (Cundinamarca), identificado con cédula catastral No. 25785030000000094008400000000, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal dentro del Radicado No. 25785408900120250010800.

Las actividades, productos, especificaciones técnicas y requisitos mínimos aquí señalados son de obligatorio cumplimiento por parte del consultor.

- **ACTIVIDADES A REALIZAR Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR**

Ítem	Elemento	Descripción	Cantidad
1	Documentación existente	Se deberá realizar consulta en la documentación, municipal, departamental y nacional en el ámbito del manejo de canales naturales y artificiales urbanos y rurales para verificar la normativa existente que aplique para la realización del presente estudio, así como los criterios de evaluación y análisis de la información de campo y secundaria referente.	1
2	Levantamiento de información primaria en campo.	Se realizarán visitas técnicas al vallado de la referencia y a otros sectores que presenten condiciones similares con el fin de conocer su comportamiento hidráulico para ampliar el contexto de la información.	1

3	Levantamiento topográfico.	Se realizará un levantamiento topográfico y nivelación para obtener un modelo digital del terreno. Los datos recolectados en campo serán procesados mediante software especializado para generar los planos topográficos.	1
4	Estudio hidrológico	El levantamiento topográfico permitirá elaborar un modelo hidráulico del canal con el fin de estudiar su comportamiento para diferentes caudales.	1
5	Análisis de alternativas	Se realizará un análisis de las alternativas basada en los resultados obtenidos en la evaluación hidrológica y topográfica. Se evaluará la posibilidad de realizar adecuaciones al canal, mantenimientos necesarios para su correcto funcionamiento; Se realizará la descripción de los puntos críticos y obstrucciones que se puedan generar.	1
6	Informe técnico	Se elaborará un informe técnico que contenga información la documentación existente consultada, recopilada de manera primaria y secundaria, la información correspondiente al levantamiento topográfico, la modelación generada por el estudio hidrológico y el análisis de las alternativas.	1
7	Informe de diagnóstico	Se entregará un diagnóstico general del vallado estudiado, y verificación del cumplimiento de la normativa consultada.	1
8	Propuesta técnica para el mantenimiento	Se realizará una propuesta técnica para la operación y mantenimiento del canal estudiado.	1
9	Socialización y entrega de informe y planos.	Se socializará el documento realizado cuenta el supervisor del contrato y se entregará el documento en formato físico y digital.	1

NOTA 1: El municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallada, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 3: El consultor deberá documentarse sobre el expediente que dio lugar al presente Estudio Previo, con el fin de garantizar la entrega completa de la información requerida por el Juzgado Promiscuo Municipal dentro del Radicado No. 25785408900120250010800.

NOTA 4: Todos los ensayos de campo y laboratorio deberán cumplir con las normas y especificaciones técnicas vigentes.

El consultor deberá acoger los procedimientos administrativos que establezca el Municipio de Tabio, Cundinamarca, para la ejecución del contrato.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente deberá garantizar el siguiente equipo mínimo de profesionales, con la dedicación indicada, para la ejecución de las actividades:

Cantidad	Cargo	Titulo profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Dedicación
1	Especialista hidráulico	Ingeniero Civil o Ambiental, Especialista en hidrología y/o hidráulica y/o Recursos hídricos.	No menor de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	El profesional debe acreditar una experiencia mínima de (5) años como especialista en proyectos relacionados con: hidrología superficial y/o hidrogeología, y/o modelación hidráulica de fuentes hídricas y/o canales, y/o identificación de riesgos hidrológicos asociados a inundaciones y/o evaluación de erosión y/o socavación.	50%
1	Especialista topográfico	Tecnólogo en topografía	No menor de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	El profesional debe acreditar una experiencia mínimo de tres (3) años, como topógrafo en proyectos relacionados con: obras hidráulicas y/o canales y/o vallados, y/o estudios hidrológicos y/o hidráulicos, y/o proyectos para la caracterización de cauces y/o drenajes superficiales.	40%

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a) Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.

b) Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente COPNIA.

c) Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios de bachillerato o técnicos, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 10687 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

d) Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones respectivos

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio del profesional en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo. Si el proponente no cumple con el profesional solicitado será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Cada uno de los estudios, diagnósticos y análisis elaborados deberá ser previamente revisado y avalado por la supervisión del contrato. En caso de que durante la ejecución se requiera gestionar permisos, licencias o autorizaciones adicionales no previstas inicialmente, el consultor deberá informarlo de manera inmediata al supervisor del contrato y adelantar los trámites correspondientes, asegurando en todo momento el cumplimiento normativo y la continuidad en la ejecución de las actividades.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato cuya tipología es **CONSULTORÍA** de acuerdo con el objeto y naturaleza contractual, cuyo valor según el presupuesto oficial no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, la modalidad de selección para la escogencia del consultor será a través de **MÍNIMA CUANTÍA.**

2.3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en:

1.1. Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 5).

1.2. Los Decretos **(i)** Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes, 2.2.1.2.1.2.7., y 2.2.1.2.1.2.12.); **(ii)** 310 de 2021; **(iii)** 1860 de 2021.

1.3. La Circular «CCE-Circular 004 -2021» (punto «2. Plan Operativo de Despliegue»»), relativa a la implementación del Decreto 310 de 2021, en la cual se incluye a esta Entidad en el Grupo 14.

1.4. El Concepto «C – 105 de 2022» de 18 de febrero de 2022, del Subdirector de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente.

En este orden de ideas teniendo en cuenta que desde una planeación contractual de parte de quien elabora el presente proceso no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, esto es **Veintiocho (28) SMMLV**, la modalidad más adecuada para llevar a cabo el presente procedimiento es la de la **MÍNIMA CUANTÍA.**

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado para el presente contrato es de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta**	**No declarante de renta**
	**** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2 %	2 %
Estampilla adulto mayor	4 %	4 %
Tasa pro deporte	1%	1%
Estampilla de justicia de familia	2%	2%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	Este descuento depende del tipo del contrato	%
Retención en la fuente por ICA	Ver estatuto tributario Municipal	Ver estatuto tributario Municipal

2.4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se realizó un análisis de precios de mercado con base en cotizaciones de productos y servicios con las mismas características técnicas. Se tomó como referencia el menor valor entre las propuestas, siempre que cumplieran con las especificaciones requeridas.

A continuación, se presentan las cotizaciones recibidas:

No.	COTIZACIÓN	ENTREGABLES	VALOR TOTAL
01	Diego Uscategui	Informe de estudio técnico con la información recopilada. Diagnóstico general de los vallados determinados, evaluación de alternativas y verificación del cumplimiento de la normativa establecida. Propuesta técnica para mantenimiento y conservación. Socialización y entrega final de informes en medio físico y digital.	$18.900.000
02	Oscar Eduardo Cajamarca Sánchez		$16.500.000
03	SLG Construcciones S.A.S.		$22.000.000
MENOR VALOR			**$16.500.000**

Adicionalmente, para el desarrollo del presente Estudio Previo, se realizó un análisis de mercado en el cual se tuvo en cuenta la revisión histórica de contratos celebrados por el municipio de Tabio, así como por otras entidades territoriales, con objetos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual.

Para ello, se consultó la plataforma SECOP II, encontrando los siguientes antecedentes contractuales que respaldan el valor estimado:

No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Año	Valor Contrato	Número SECOP o Código del Proceso
1	Municipio de Cajicá	Consultoría para estudios técnicos hidráulicos y de mantenimiento de canales de aguas lluvias	2023	$19.800.000	LP-2023-0011
2	Municipio de Tenjo	Elaboración de diagnóstico técnico de canales rurales y propuesta de manejo hidráulico	2022	$18.200.000	CD-2022-0458
3	Alcaldía de Tabio	Consultoría para el análisis técnico de estructuras hidráulicas rurales	2024	$17.400.000	CM-2024-0039

Como se evidencia, los valores históricos oscilan entre $17.400.000 y $19.800.000, lo que confirma que el menor valor cotizado $16.500.000 se encuentra dentro del rango razonable del mercado y cumple con los criterios de eficiencia y economía del gasto público.

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

No. de CDP	2025000670	Fecha:	17/09/2025	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato
2.1.3.13.01.001	9001 RECURSOS PROPIOS	SENTENCIAS UNIDAD EJECUTORA: 1 – Administración central	$16.500.000	$16.500.000
TOTAL				$16.500.000

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

2.6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple con el objeto contractual	1	1	2	Bajo
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que la entrega de Las dotaciones no se realice en el tiempo de ejecución	No entregar los equipos	2	3	5	Medio

No	2	3
CLASE	General	General
FUENTE	Externo	Externo
ETAPA	Planeación- Ejecución	Ejecución
TIPO	Financiero	Regulatorio
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato
PROBABILIDAD	2	1
IMPACTO	4	1
CALIFICACIÓN TOTAL	6	2
PRIORIDAD	Alto	Bajo

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual
2	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.
3	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
4	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.

5	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.

2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
ADMINISTRATIVOS	Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo de objeto.	15%	100%	(15*100)=15%	Contratista
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista —— Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista —— Municipio
OPERATIVOS	Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos del servicio.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL	Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la correcta ejecución.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
EQUIPO UTILIZADO	Son los efectos derivados de la falta de capacidad eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado a los relacionados con el personal vinculado a los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista —— Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. *(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)*

Requiere garantía: SI _X_ NO ___

La Ley 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4 establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA y de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tabio y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

CONSULTORÍA: Numeral 3° articulo 32 Ley 80 de 1993.

3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El consultor deberá garantizar que dispone del equipo de profesionales y del personal de apoyo necesario en las diferentes disciplinas, con la experiencia y competencias requeridas para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, así como la calidad de los entregables previstos.

3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME TÉCNICO DE USO Y ORIGEN DE UN CANAL "VALLADO" EN LA VEREDA SALITRE BAJO, SECTOR "LOS PINOS" DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA con las siguientes obligaciones específicas:

La consultoría debe realizar los estudios técnicos y análisis definitivos de ingeniería requeridos para mitigar el riesgo con alternativas que proyecten la solución al problema del cual es objeto el presente.

3.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio pagara al contratista un (01) único pago de la siguiente manera:

- El pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato según suscripción de acta de inicio y entrega de los siguientes productos avalados: Análisis de la documentación existente, Informe de levantamiento de información primaria en campo, Levantamiento topográfico con sus respectivos anexos en físico y en medio magnético editable. Estudio hidrológico, Análisis de alternativas e Informe Técnico correspondiente a la modelación generada y análisis de alternativas con recomendaciones. Análisis de la documentación existente, Informe de levantamiento de información primaria en campo, Levantamiento topográfico con sus respectivos anexos en físico y en medio magnético editable.

Para el respectivo pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, acompañada de un informe pormenorizado de actividades, registro fotográfico, y los soportes de los productos entregados, con sus respectivos memoriales de responsabilidad, que den cuenta de la ejecución material del objeto contractual.

Además, debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Para el pago final el contratista deberá entregar informe final de ejecución, el cual deberá incluir la información solicitada en el manual; actualización de la póliza de calidad y actas de liquidación debidamente suscritas.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el Municipio de TABIO Cundinamarca. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de la ejecución del contrato estarán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**.

3.7. SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tabio vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento y control integral, (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre la ejecución del contrato la cual será ejercida por el/la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la Constitución Política, las leyes, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia objeto del contrato.
2. Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento que ampare: El cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad del servicio prestado y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal vinculado al contrato, si lo hubiere. Esta garantía deberá incluir como asegurado y beneficiario al municipio de Tabio.
3. Legalizar oportunamente el contrato, aportando las garantías requeridas y los documentos exigidos por la entidad contratante.
4. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que requiera el municipio.
5. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno con el municipio de Tabio.
6. Responder por los daños y perjuicios que se causen a bienes, personas o terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.
7. Guardar confidencialidad sobre la información y documentación suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Radicar las facturas de cobro correspondientes a los trabajos ejecutados, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas por la entidad.
9. Presentar a la supervisión del contrato, para el trámite de facturación: factura o cuenta de cobro, Informe de avance de ejecución con su respectivo registro fotográfico y comprobantes de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Actuar con lealtad, buena fe y diligencia durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, obstrucciones o comportamientos contrarios a la ley.
12. Abstenerse de acceder a peticiones o presiones de personas que actúen por fuera de la ley, que impliquen omitir o realizar actos contrarios al ordenamiento jurídico.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, conforme a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación de terceros derivada de su actuación en desarrollo del contrato.
16. Modificar o ampliar las garantías constituidas, cuando así lo requiera la entidad contratante conforme a la ley.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
18. Cumplir con las disposiciones del Archivo General de la Nación y de la oficina de gestión documental del municipio de Tabio, en cuanto a la entrega y organización de los documentos generados durante la ejecución del contrato.
19. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.
20. Cumplir con todas las demás obligaciones legales, contractuales y técnicas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual.

3.8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las obligaciones generales, el contratista adjudicado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar visitas técnicas al canal objeto del estudio (vallado) y a sectores con condiciones hidráulicas similares, para levantar información de campo que permita caracterizar su funcionamiento y ampliar el contexto de análisis.
2. Ejecutar el levantamiento topográfico y nivelación del área de estudio, utilizando equipos y software especializados, con el fin de generar el modelo digital del terreno y los planos topográficos requeridos.
3. Elaborar el estudio hidrológico del canal, utilizando los datos del levantamiento topográfico y aplicando modelación hidráulica para simular el comportamiento del cauce bajo distintos escenarios de caudal.
4. Realizar un análisis de alternativas técnicas para el manejo del canal, con base en los resultados de la evaluación hidrológica y topográfica, identificando puntos críticos, obstrucciones y posibles acciones de adecuación y mantenimiento.
5. Elaborar y entregar un informe técnico consolidado, que contenga: La normativa y documentación existente consultada, la información levantada en campo y secundaria. Los resultados del levantamiento topográfico, La modelación hidrológica e hidráulica. El análisis de alternativas.
6. Entregar un informe de diagnóstico general del canal, que incluya el análisis del estado actual del vallado, la identificación de riesgos y el grado de cumplimiento de la normativa vigente aplicable.
7. Presentar una propuesta técnica de operación y mantenimiento para el canal, basada en el diagnóstico técnico e hidrológico, con recomendaciones concretas para su manejo adecuado y prevención de inundaciones.
8. Realizar la socialización de los resultados del estudio ante el supervisor del contrato, y entregar los productos finales del contrato en formato físico y digital (informes, planos, modelos, y demás insumos generados).
9. Garantizar la idoneidad del equipo técnico asignado, asegurando la participación de un ingeniero especialista hidráulico y un topógrafo, conforme a lo previsto en la propuesta.
10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante las actividades de campo, garantizando la integridad del personal involucrado en el levantamiento de información y topografía, así como el uso adecuado de los equipos y herramientas técnicas.
11. Cumplir con todos los trámites, permisos, licencias y normativas legales necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo aquellas relacionadas con temas ambientales y urbanísticos.
12. Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, incluyendo la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 de 2010, así como las disposiciones que las modifiquen o complementen, asegurando el manejo adecuado del impacto ambiental durante el desarrollo de la consultoría.
13. Responsabilizarse de que el desarrollo de la consultoría no genere daño o perjuicio ambiental al municipio o a terceros, manteniendo indemne al municipio frente a sanciones o multas impuestas por autoridades ambientales competentes derivadas del contrato.
14. Cumplir con las normas laborales vigentes (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003) y asumir que el municipio no responderá por obligaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato.
15. Velar por el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y normativas aplicables al contrato, manteniendo un alto estándar técnico y administrativo durante toda su ejecución.
16. Participar activamente en las reuniones del comité de seguimiento contractual convocadas por la supervisión, aportando información clara y oportuna sobre el avance y ejecución del contrato.
17. Tener presente y acatar los alcances de la Sentencia, emitir recomendaciones previas al inicio de labores de campo si a lugar se encuentran.
18. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
19. Prestar los servicios de forma autónoma e independiente, sin subordinación laboral, utilizando sus propios recursos técnicos, logísticos y humanos.
20. Entregar los productos obligatorios en las condiciones, formatos y tiempos pactados en el contrato.

21. Solicitar autorización escrita previa al supervisor para cualquier sustitución de miembros del equipo de trabajo, garantizando que el reemplazo cumpla con igual o superior perfil técnico y experiencia.
22. Entregar todos los informes y productos en medio físico y magnético, debidamente firmados y avalados, presentando una copia para radicación y aprobación de la supervisión.
23. Responder en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a las observaciones e informes solicitados por el supervisor durante la ejecución del contrato, bajo riesgo de sanciones contractuales.
24. Realizar los ajustes técnicos necesarios a los estudios, según las observaciones de la supervisión, hasta lograr su aprobación definitiva sin costos adicionales.
25. Brindar acompañamiento durante la etapa de entrega de documentación al Juzgado u otras entidades, realizando los ajustes solicitados sin costo adicional, para dar cumplimiento a requerimientos legales o judiciales.
26. Cumplir con todas las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento cabal del objeto contractual.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.10. METODOLOGÍA

N/A

3.11. PRODUCTOS

a) Los informes periódicos y soportes sobre la ejecución de las obligaciones específicas.
b) Informe final a la finalización del contrato que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato.
c) Los demás bienes y servicios inherentes al objeto de las obligaciones del contrato.

3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4. DEFINICIÓN, CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación.

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C) EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución, terminación y liquidación de DOS (02) CONTRATOS, cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños y/o consultoría, y/o revisión, y/o ajuste de estudios de estructuras para conducción de aguas lluvias (incluyendo cuerpos y corrientes hídricas naturales y/o artificiales, y/o canales, y/o vallados).

La experiencia deberá acreditarse mediante copia de la certificación, y/o contrato acompañado del acta de recibo final y liquidación, suscritos con entidades públicas o empresas privadas.

El valor total de los contratos, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

NOTA: En aras de dar cumplimiento a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1060 de 2021, los proponentes que acrediten su condición de MIPYME podrán aportar hasta TRES (3) CONTRATOS terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños y/o consultoría, y/o revisión, y/o ajuste de estudios de estructuras para conducción de aguas lluvias (incluyendo cuerpos y corrientes hídricas naturales y/o artificiales, y/o canales, y/o vallados), celebrados con entidades públicas o empresas privadas.

El valor total de los contratos, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

➢ **ACREDITACIÓN:** La experiencia será verificada con la información contenida en los certificados de experiencia expedidas por el contratante o actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación o acta de liquidación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

4.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

4.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

4.2.5 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

N/A

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO No. 1: EL PROPONENTE debe anexar el formato correspondiente, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada iniciando con el número 1, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo

	con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
5. DECLARACIÓN JURAMENTADA	Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica, debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.". "Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)." Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
8. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de TABIO realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado.
9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
10. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
11. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
12. REDAM	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado de la persona jurídica deberán aportar a la propuesta la certificación no estar inscritos en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
13. Medidas Correctivas RNMC	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado de la persona jurídica deberán aportar a la propuesta la certificación de no medidas correctivas por cumplir.
14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de

	prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados.
16. OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos. El proponente debe anexar el formato No. 8 (oferta económica) y diligenciar el valor de su oferta en la sección (Lista de artículos) dispuesta en la plataforma SECOP II.
17. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.Contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
18. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. 2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el

	certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda 3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.

****RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA**, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

CAPITULO V
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

5. REQUISITOS ADICIONALES

5.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

N/A

5.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código de clasificador de bienes y servicios	Número UNSPCS
Servicios de planificación de los recursos hidráulicos	70171502
Ingeniería civil y arquitectura	81101500
Estudios hidrológicos	81151804

6.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

No aplica para el presente estudio.

6.3.1. EJE: N/A

6.3.2. COMPONENTE: N/A

6.3.3. SECTOR: N/A

6.3.4. PROGRAMA: N/A

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ELABORÓ: Maria Camila Cifuentes Cruz **Cargo:** Contratista – Secretaria de Infraestructura	**REVISÓ:** Diana Cristina Borrego Espitia **Cargo:** Secretaria de Infraestructura	**REVISÓ:** Diana Cristina Borrego Espitia **Cargo:** Secretaria de Infraestructura